



DECRETO N° 0674
NEUQUÉN, 28 MAY 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 871 - Año 2008 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2), y el recurso de apelación interpuesto por el señor **RICARDO BELHAGORRY** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 210.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el recurrente informa no ser el autor responsable de la falta cometida, motivo por el cual solicita se revea la sentencia recaída en autos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 254/09-, manifestando que atento a que el imputado no acompaña prueba alguna de sus dichos ni en el descargo ni en la apelación efectuada, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso, confirmándose, en consecuencia, la sentencia;

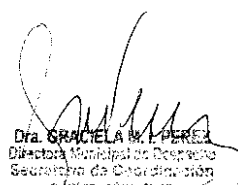
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **RICARDO BELHAGORRY**, en virtud de que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 254/09 y a lo


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

expuesto en los considerandos del presente.-

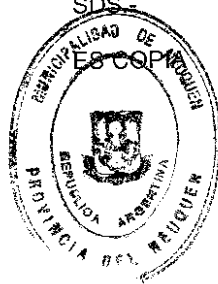
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría
N° 2), bajo Expediente TMF N° 871 -Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 2 (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputa-
do de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Sección de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

